

AYUDAS DE MOVILIDAD PARA LA REALIZACIÓN DEL PRÁCTICUM INTERNACIONAL DEL MÁSTER EN COOPERACIÓN AL DESARROLLO Convocatoria 2010

1. Objetivos

La convocatoria de las ayudas de movilidad para la realización del Prácticum Internacional del Máster en Cooperación al Desarrollo contempla dos acciones: (1) movilidad dentro del Estado Español y (2) movilidad fuera del Estado Español.

Los objetivos principales del programa son los siguientes: facilitar la movilidad de los estudiantes a instituciones que trabajan en el ámbito de la Cooperación para el Desarrollo, impulsar la mejora de la formación y la realización de buenas prácticas en la implementación de los conocimientos logrados durante la formación teórica.

2. Personas beneficiarias

Alumnado del Máster en Cooperación al Desarrollo que estén cursando la asignatura Prácticum Internacional. Esta condición se cumplirá a fecha de presentación de solicitudes y debe mantenerse durante todo el periodo de la estancia.

3. Duración

La estancia objeto de la subvención se realizará antes de que finalice el año 2010, y la duración será de 320 horas.

4. Destinos

Las instituciones de acogida podrán ser centros que trabajan en pro de la cooperación internacional, tanto públicos como privados.

5. Ayuda económica

La ayuda económica tendrá dos modalidades:

a. Ayudas para estancias en el Estado español.

- Matrícula del Prácticum y Trabajo Final de Máster (16 ECTS). Se devolverá el importe de la matrícula siempre que el estudiante no haya recibido una ayuda con el mismo fin.
- Seguro (tramitado por la UJI).

b. Estancias internacionales.

- Matrícula del Prácticum y Trabajo Final de Máster (16 ECTS). Se devolverá el importe de la matrícula.
- Seguro (tramitado por la UJI).
- Bolsa de viaje de 500 € destinada a sufragar total o parcialmente los gastos viaje, alojamiento y manutención.

El importe global destinado a las ayudas es de 39.988,74 euros, de los cuales:

- Hasta 15.771,36 euros van a cargo del presupuesto del Vicerrectorado de Posgrado (VP) Proyecto 06G001, subproyecto 01, línea 00000, aplicación 4711, para sufragar el pago de cada alumno de los 16 ECTS correspondientes a la asignatura Practicum Internacional y Trabajo Final de Máster.
- Hasta 7.717,38 euros van a cargo del presupuesto del Vicerrectorado de Posgrado (VP) Proyecto 06G001, subproyecto 01, línea 00000, aplicación 4711, para sufragar el pago del seguro de estancia correspondiente a la citada asignatura.
- Hasta 16.500 euros con cargo al Instituto Interuniversitario de Desarrollo Local, según Resolución de la ORDEN anteriormente citada, del Conseller de Inmigración y Ciudadanía (DOCV nº 6221/08.03.2010) al proyecto 07G071, subproyecto 07, línea 01117, aplicación 4711, y destinados a sufragar parcialmente los gastos correspondientes a los conceptos de viaje, alojamiento y manutención, mediante una bolsa de 500 € para los estudiantes que realizan su estancia fuera del Estado español.

6. Solicitudes

Los solicitantes habrán de presentar el impreso de solicitud (Anexo I de esta convocatoria), con el visto bueno de su tutor/a de prácticas.

La solicitud se presentará en el Registro General o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común. La solicitud se dirigirá al Instituto Interuniversitario de Desarrollo Local (a la atención de M^a José Gómez).

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales desde la publicación de la presente convocatoria.

7. Composición de la comisión de valoración

La comisión de valoración será la encargada de calificar, tramitar y valorar las solicitudes que se presenten.

La comisión estará formada por los siguientes miembros:

- M^a Raquel Agost Felip. Presidenta. Codirectora del Máster en Cooperación al Desarrollo en la UJI.
- Rosana Peris Pichastor. Secretaria. Codirectora del Máster en Cooperación al Desarrollo en la UJI.
- Anna M^a Ramos Ribelles. Vocal. Coordinadora del Prácticum Internacional del Máster en Cooperación al Desarrollo.
- M^a José Gómez Sevilla. Vocal. Técnica del proyecto Fortalecimiento de la internacionalización del Máster en Cooperación al Desarrollo - IIDL.
- Gerardo James. Vocal. Representante de Cruz Roja Española.

8. Resolución de la convocatoria

Las ayudas serán adjudicadas por el Rector de la Universitat Jaume I, teniendo en cuenta el informe emitido por la comisión de la Facultat, sin perjuicio de las

delegaciones de firma aprobadas de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

La resolución señalará, como mínimo, los beneficiarios, organismo en el que se realizará la estancia y cuantía de la ayuda.

9. Publicación de la resolución de la convocatoria

La resolución de la convocatoria se publicará en la página web: www.iidl.es, indicando los recursos que proceden contra la misma y el plazo y órgano ante el cuál interponerlos.

10. Obligaciones de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias de la ayuda tienen la obligación de estar cursando de manera efectiva los estudios que dan lugar a la ayuda.

Asimismo, deberán cumplir, entre otras obligaciones legales, las siguientes:

- Presentar la carta de aceptación (Anexo III) en un plazo máximo de 10 días naturales desde la fecha de publicación de la resolución. La carta se presentará en el Registro General de la UJI y se dirigirá al Instituto Interuniversitario de Desarrollo Local (a la atención de M^a José Gómez).
- Presentar el Anexo IV firmado por el tutor/a de la UJI avalando la presentación de la memoria de prácticas.
- Realizar la actividad subvencionada en la forma, las condiciones y el plazo que se establezca.
- Someterse a las actuaciones de control financiero que realice la Universitat, con respecto a las ayudas concedidas.
- Comunicar a la Universitat la solicitud y la concesión de otras ayudas, incluidas las de la misma Universitat, para el mismo objeto por parte de otros organismos públicos o privados, de carácter nacional o internacional.
- Comunicar a la Universitat las modificaciones que se produzcan con respecto a la concesión de la ayuda.
- Prestar la colaboración y presentar la documentación necesaria para comprobar la ejecución de la actividad objeto de la ayuda.
- Cumplir todas las obligaciones que estén previstas por el régimen de subvenciones y ayudas que sean aplicables a esta convocatoria de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y del texto refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, aprobado por Decreto Legislativo de 26 de Junio de 1991, del Consell de la Generalitat Valenciana y el resto de la legislación concordante.

11. Pago de las ayudas

Se abonará, tras la justificación documental de la realización del objeto de la ayuda, según lo previsto en el punto 12 de esta convocatoria. No se contempla la posibilidad de pagos anticipados.

12. Justificación

Las personas beneficiarias de las ayudas deben justificar la realización efectiva de la actividad que fomenta la concesión de la ayuda y acreditarlo antes del 15 de diciembre de 2010 presentando en Registro de la UJI la siguiente documentación:

1. Estudiantes que realizan sus prácticas en el Estado Español
 - Justificante del pago de matrícula: fotocopia del recibo.(Excepto si han recibo otra beca que les cubra ese mismo importe).
 - Anexo II firmado por el supervisor de la entidad de prácticas avalando la realización de las mismas.
 - Anexo IV firmado por el tutor/a de la UJI avalando la presentación de la memoria de prácticas.
2. Estudiantes que realizan sus prácticas fuera del Estado Español
 - Justificante del pago de matrícula: fotocopia del recibo.(Excepto si han recibo otra beca que les cubra ese mismo importe)
 - Anexo II firmado por el supervisor de la entidad de prácticas avalando la realización de las mismas.
 - Anexo IV firmado por el tutor/a de la UJI avalando la presentación de la memoria de prácticas.

13. Cambios e incidencias

Cuando las circunstancias del caso así lo aconsejen y estén debidamente motivadas, la Dirección del Máster podrá resolver las incidencias y autorizar, a petición de la persona beneficiaria, alguna variación en el proyecto propuesto o en el periodo de goce de la ayuda.

14. Compatibilidad con otras ayudas

Se establece la compatibilidad de estas ayudas con otras ayudas o subvenciones que pueda percibir el estudiante por el mismo objeto, siempre que la suma de todas las ayudas y subvenciones percibidas no supere el coste de la actividad. A tal efecto, para la determinación del coste de la estancia se estará a lo dispuesto por la normativa interna de la UJI sobre indemnizaciones por comisiones de servicio y gratificaciones por asistencias, para el caso de estancias en España, y por el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, para el caso de estancias en el extranjero.

15. Aceptación de la convocatoria

La presentación de las solicitudes implica la aceptación de todas las cláusulas de esta convocatoria.

16. Información adicional

Instituto Interuniversitario de Desarrollo Local (IIDL)
Facultad de Ciencias Jurídicas y Económicas
Universitat Jaume I
Tel.: +34 964387179 / 7180
Dirección de correo electrónico: gomez@sg.uji.es
Página web: www.iidl.es

17. Régimen Jurídico

Esta ayuda se regirá por lo establecido en esta convocatoria, y por los preceptos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del Decreto Legislativo de 26 de junio del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Generalitat Valenciana y de aquellas otras normas que los desarrollen. Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho público y, en defecto de éstas, las normas de derecho privado.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación en la página web www.iidl.es.

No obstante lo anterior, las personas interesadas podrán interponer un recurso de reposición ante el rector en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la su publicación; en este caso no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo mencionado en el párrafo anterior hasta que no recaiga una resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con el artículo 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El Rector, y por delegación de firma (Resolución de 15 de junio de 2006), el Vicerrector de Postgrado,

Antonio Barba Juan
Castellón de la Plana, 16 de abril de 2010